

6.- Las partes firmantes asumen íntegramente el contenido del Acuerdo Interprofesional para la constitución del Sistema de resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía de 3-4-1996 (BOJA nº 48 de 23 de abril), que desarrollará sus efectos en el ámbito de este Convenio.

ANEXO I

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA

Cuando la Empresa Hidrogestión S.A., cese en la concesión administrativo que mantiene con la Mancomunidad de Municipios Juncaril - Asegra, la nueva empresa adjudicataria está obligada a subrogarse en los contratos y derechos económicos y laborales de los trabajadores, adscritos a dicha concesión administrativa y lugar de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de contratación de los mismos y/o categoría profesional.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA

La empresa se compromete a mantener el empleo existente a la fecha de la firma del presente Convenio de Empresa, en tanto que por parte de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra, no modifique el contrato de concesión administrativa, del que actualmente es concesionaria Hidrogestión S.A.

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA

Las partes acuerdan estudiar, durante el transcurso de la vigencia del presente convenio colectivo, las fórmulas adecuadas para la elaboración de una nueva clasificación profesional, que aborde la realidad existente en la empresa así como de las labores realizadas por la misma.

CLAUSULA ADICIONAL CUARTA

Serán de aplicación en este Convenio los acuerdos Autonómicos y Confederal sobre resolución Extrajudicial de conflictos, no siendo necesario el posicionamiento de la Comisión Paritaria para la interposición de una denuncia en cualquiera de los sistemas de resolución extrajudicial de conflictos laborales, anteriormente referenciados.

CLAUSULA ADICIONAL QUINTA

Finalizado el período de validez de este Convenio, las partes retomarán las negociaciones para la firma de un nuevo Convenio de Empresa, donde entre otras cuestiones se abordará la nueva regulación de grupos y categorías profesionales, así como, lo relativo a una nueva regulación de la Promoción económica y antigüedad.

ANEXO II

FINIQUITO

D....., con D.N.I. y con Domicilio en que ha trabajado en la empresa desde hasta con la categoría de declaro que he recibido la cantidad de (.....) euros en concepto de liquidación total por mi baja definitiva en dicha empresa.

Con la firma del presente recibo de Finiquito, queda extinguida la relación Laboral y económica con la citada empresa, sin tener nada mas que reclamar por ningún concepto.

..... a..... de..... 200...

Este recibo finiquito se ha firmado ante el Trabajador D. la presencia de los trabajadores.

Consígnese de puño y letra cursiva.

NO DESEA. Firma del trabajador.

ANEXO III (tablas salariales)

TABLA SALARIAL VIGENTE DESDE 01-01-2011 AL 31-12-2014

(Cantidades anuales -15 pagas-)

PEON 16.438,80 euros

OFICIAL / ADMINISTRATIVO 20.039,40 euros

CALENDARIO

De conformidad con lo establecido en el presente Convenio y para los períodos de vigencia establecidos, antes de la finalización de cada año natural, se elaborarán entre las partes, el correspondiente calendario laboral para el año siguiente.

NUMERO 5.897

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO

DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

RESOLUCION de 18 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Portinox, S.A.

VISTO el texto del acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Portinox S.A., de fecha 28 de enero de 2013, sobre la Tabla Salarial para el año 2013, presentado el día 7 de junio de 2013 ante esta Delegación Territorial a través del Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

Segundo. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, José Antonio Aparicio López.

Comisión Mixta del Convenio de Portinox 2012

- Vocales en representación de la empresa:

Alejandro Gálvez Prieto-Moreno.

Maite Jiménez Muñoz.

Carmen Velasco Pedrosa.

- Vocales en representación de los trabajadores

Juan Serrano Spínola.

Juan Bayo Pérez.

Manuel Sánchez Carreño.

La convocatoria para el día y hora precitados se celebra según el siguiente orden del día:

1. Tablas salariales año 2013

En cuanto al primer punto del orden del día, se da lectura a las mismas las cuales se aprueban por acuerdo unánime de las partes y las cuales se adjuntan a esta acta como:

ANEXO I. TABLAS SALARIALES APLICABLES DESDE EL 1/01/2013 al 31/12/2013

ANEXO II. TABLAS PLUS CONVENIO 2013 APLICABLES DESDE EL 1/01/2013 al 31/12/2013

ANEXO III. TABLAS INCENTIVOS AÑO 2013. APLICABLES DESDE EL 1/01/2013 al 31/12/2013

Se acuerda por esta comisión poner en conocimiento de la autoridad laboral competente dichas tablas a fin de que sean publicadas las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión a las catorce treinta horas del día 28 de enero de 2013.

Vocales en representación de la empresa, fdo.: Alejandro Gálvez Prieto Moreno, Maite Jiménez Muñoz, Carmen Velasco Pedrosa; Vocales en representación de los Trabajadores, fdo.: Juan Serrano Spínola, Juan Bayo Pérez, Manuel Sánchez Carreño.

ANEXO I. TABLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO PORTINOX, S.A. 2012, Aplicables 1/01/2013 a 31/12/2013

	Salario bruto anual	Salario base diario
PERSONAL TECNICO TITULADO		
101 Ingenieros, Arquitectos	23.832,984	56,078
102 Peritos Aparejadores con responsabilidad	23.207,884	54,607
103 Peritos Aparejadores	22.809,500	53,669
104 A.T.S.	22.809,500	53,669
105 Graduado Social	20.389,292	47,975
106 Maestro Industrial	19.373,032	45,584
TECNICOS DE TALLERES		
201 Jefe de Taller	21.041,510	49,509
202 Maestro de Taller de 1ª	20.038,998	47,151
203 Contramaestre	20.038,998	47,151
204 Maestro de Taller de 2ª	19.771,906	46,522
205 Encargado	18.727,520	44,065
206 Capataz de Montaje	18.102,420	42,594
207 Capataz Especialista y Peones	17.921,120	42,167
PERSONAL DE ORGANIZACION DE TRABAJO		
301 Jefe de Organización 1ª	19.796,756	46,581
302 Jefe de Organización 2ª	19.666,822	46,275
303 Técnico de Organización de 1ª	18.525,080	43,588
304 Técnico de Organización de 2ª	17.952,620	42,241
305 Auxiliar Organización	17.909,920	42,141
TECNICOS DE OFICINA		
401 Delineante Proyectista	21.427,686	50,418
402 Delineante 1ª Tipógrafo	18.525,080	43,588
403 Delineante 2ª	17.952,620	42,241
404 Reproductor Fotográfico	17.676,820	41,593
405 Reproductor de Planos	17.645,180	41,518
TECNICOS DE LABORATORIO		
501 Jefe de Laboratorio	20.962,816	49,324
502 Jefe de Sección	19.613,860	46,150
503 Analista de 1ª	18.170,880	42,755
504 Analista de 2ª	17.920,980	42,167
505 Auxiliar	17.677,520	41,594

PERSONAL ADMINISTRATIVO

601	Jefe de 1ª	20.468,070	48,160
602	Jefe de 2ª	19.666,822	46,275
603	Oficial de Primera y Viajante	18.525,080	43,588
604	Oficial de Segunda	17.952,620	42,241
605	Auxiliar	17.676,820	41,593

PERSONAL OBRERO

701	Oficial de 1ª	17.898,875	42,115
702	Oficial de 2ª	17.752,250	41,770
703	Oficial de 3ª	17.697,850	41,642
704	Especialista	17.624,750	41,470

Peón Especialista y Lavacoches

Mozo Especialista Almacén

Engrasador

Peón

Contrato formación Primer año / mes

Contrato formación Segundo año / mes

PERSONAL SUBALTERNO

Chofer de Camión

Chofer de Turismo

Chofer Motociclo

Listero

807	Almacenero	17.676,820	41,593
-----	------------	------------	--------

Pesador Basculero

Conserje

Guarda Jurado

Vigilante

813	Ordenanza	17.676,820	41,593
-----	-----------	------------	--------

Portero

Telefonista

		17.676,820	41,593
--	--	------------	--------

OTRAS RETRIBUCIONES

Dieta completa (art. 14).

Media dieta (art. 14).

Fondo de enfermedad (art. 26)

Bolsa vacaciones (art. 31).

Jornada especial sábado

ANEXO II. TABLA DE ACTIVIDADES Y EQUIVALENCIA EN EUROS/HORA

1. Personal Directo, 1 de enero de 2013 a 31 de diciembre de 2013

	<u>OFIC. 1ª</u>	<u>OFIC. 2ª</u>	<u>OFIC. 3ª</u>	<u>ESPEC.</u>
<u>ACTIVIDAD</u>	<u>EUROS</u>	<u>EUROS</u>	<u>EUROS</u>	<u>EUROS</u>
60	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000
61	0,102542	0,101606	0,101111	0,100629
62	0,205084	0,203212	0,202223	0,201259
63	0,307626	0,304817	0,303334	0,301888
64	0,410168	0,406423	0,404445	0,402517
65	0,512710	0,508029	0,505557	0,503147
66	0,615252	0,609635	0,606668	0,603776
67	0,717794	0,711241	0,707779	0,704405
68	0,820336	0,812846	0,808891	0,805035
69	0,922878	1,625693	1,617781	1,610069
70	1,025420	1,016058	1,011113	1,006293
71	1,127962	1,117664	1,112225	1,106923
72	1,230504	1,219270	1,213336	1,207552
73	1,333046	1,320875	1,314447	1,308181
74	1,435588	1,422481	1,415559	1,408811
75	1,538130	1,524087	1,516670	1,509440
76	1,640672	1,625693	1,617781	1,610069
77	1,743214	1,727299	1,718893	1,710699
78	1,845756	1,828904	1,820004	1,811328
79	1,948298	1,930510	1,921115	1,911957
80	2,050840	2,032116	2,022227	2,012586

2. Personal Indirecto, 1 de enero de 2013 a 31 de diciembre de 2013

<u>CATEGORIA</u>	<u>COMPLEMENTO</u> <u>MENSUAL</u>
PERSONAL TECNICO TITULADO	
101 Ingenieros, Arquitectos	434,861
102 Peritos aparejadores con responsabilidad	422,626
103 Peritos aparejadores	415,918
104 A.T.S.	415,918
105 Graduado Social	371,178
106 Maestro Industrial	353,009
TECNICOS DE TALLERES	
201 Jefe de Taller	382,647
202 Maestro de Taller de 1ª	363,589
203 Contramaestre	363,589
204 Maestro de Taller de 2ª	359,848
205 Encargado	341,020
206 Capataz de Montaje	328,785
207 Capataz especialista y peones	325,059
PERSONAL DE ORGANIZACION DE TRABAJO	
301 Jefe de Organización 1ª	360,752
302 Jefe de Organización 2ª	357,004
303 Técnico de Organización de 1ª	336,251
304 Técnico de Organización de 2ª	326,592
305 Auxiliar Organización	322,084
TECNICOS DE OFICINA	
401 Delineante Proyectista	390,259
402 Delineante 1ª Tipógrafo	336,251
403 Delineante 2ª	326,592
404 Reproductor Fotográfico	320,543
405 Reproductor de Planos	318,987
TECNICOS DE LABORATORIO	
501 Jefe de Laboratorio	381,113
502 Jefe de Sección	355,470
503 Analista de 1ª	320,758
504 Analista de 2ª	325,036
505 Auxiliar	320,743
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
601 Jefe de 1ª	372,734
602 Jefe de 2ª	357,004
603 Oficial de Primera y Viajante	336,251
604 Oficial de Segunda	326,592
605 Auxiliar	320,543
PERSONAL SUBALTERNO	
807 Almacenero	320,543

NUMERO 5.899

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

RESOLUCION de 18 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa ATE Sistemas y Proyectos Singulares, S.L.

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa ATE Sistemas y Proyectos Singulares, S.L. (código convenio 18100332012013), acordado entre la repre-

sentación de la Empresa y de los trabajadores, presentado el día 13 de junio de 2013 en el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

Segundo. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, fdo.: José Antonio Aparicio López.

CONVENIO COLECTIVO para los centros de trabajo de A.T.E. Sistemas y Proyectos Singulares, S.L., en la provincia de Granada

CONVENIO COLECTIVO DE ATE SISTEMAS Y PROYECTOS SINGULARES, S.L.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Ambito funcional.

El presente convenio establece las normas por las que regirán las relaciones laborales de ATE Sistemas y Proyectos Singulares, S.L., y del personal dependiente de la misma, cualquiera que sea su grupo profesional y el lugar o centro de trabajo donde haya de prestar su servicio dentro de la provincia de Granada.

A estos efectos quedan integradas expresamente en el ámbito funcional de este Convenio Colectivo todas las actividades de externalización de servicios empresariales que la empresa ATE Sistemas y Proyectos Singulares, S.L., realice para una empresa cliente.

Artículo 2: Ambito territorial.

Las normas de este convenio serán de aplicación en todos los centros de trabajo de la empresa ATE Sistemas y Proyectos Singulares, S.L., de la provincia de Granada.

Artículo 3: Ambito personal.

Las presentes condiciones de trabajo afectan a todo el personal perteneciente a la empresa A.T.E. Sistemas y Proyectos Singulares, S.L., con relación laboral de carácter ordinario, incluidos en los ámbitos anteriormente definidos.

Quedan excluidos el personal de alta dirección, contratado al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1.382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral especial de los altos cargos y quienes tengan limitada su actividad al desempeño de la función de Consejero o miembro de los órganos de representación de la sociedad que adopten la forma jurídica de sociedad, siempre que su actividad no comporte el ejercicio de otras funciones que las inherentes a tal cargo.

Artículo 4: Ambito temporal y vigencia.

El presente Convenio será de aplicación desde el 1 de junio de 2013 al 31 de diciembre de 2017.